Asunción, 18 de Setiembre de 2013.

NOTA PR/DBS Nº 1599/13

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda con relación al procedimiento de contratación individualizado con **ID Nº 249.483**, correspondiente a la **Contratación por Vía de la Excepción (CVE) N° 43/12** para la ***"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE JERINGAS DE 10 CC Y CEPILLOS QUIRÚRGICOS CON STOCK CERO"***, a fin de brindar aclaraciones sobre la observación realizada en la Nota de Reparo DNCP Nº 21.494/13.-

En tal sentido, a continuación se expone cuanto sigue:

Al hacernos cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social a partir de la nueva Administración designada el 15 de agosto del corriente, venimos realizado un control y seguimiento de los distintos inconvenientes con los que tropiezan diversos procedimientos de contratación respecto a los cuales, conforme hemos podido cerciorarnos, son de diversa índole, entre los que se encuentra el llamado más arriba mencionado, en el que efectivamente hemos podido observar deficiencias en cuanto al cumplimiento del inciso c) del Art. 2º del Decreto Nº 5174.-

En ese sentido, a través de empresas proveedoras de bienes o servicios, el Instituto de Previsión Social trata de cumplir indefectiblemente con su finalidad primordial cual es la debida atención médica y correcta prestación de servicios médicos a sus asegurados en tiempo y forma requeridos. Por tal motivo, se ha elevado a conocimiento de la Máxima Autoridad Institucional los mencionados inconvenientes en general y de este procedimiento en particular, comunicándoles asimismo que se realizarán las gestiones pertinentes de manera a dar continuidad y cumplimiento a los trámites que correspondan en cuanto a la obtención de los Códigos de Contratación pendientes, a fin de honrar los compromisos asumidos como resultado de esta contratación.-

Asimismo, la Gerencia de Salud del Instituto en su calidad de Administrador del Contrato ha informado a esta Unidad Operativa de Contratación que los Contratos suscritos en el marco de la presente licitación han seguido los cronogramas establecidos en sus cláusulas, por lo que a la fecha encontramos un avance muy considerable en materia de ejecución contractual en la provisión de los bienes adjudicados.-

En este sentido corresponde aclarar que a la fecha el Instituto de Previsión Social tiene la obligación contractual de honrar sus compromisos de pago asumidos contrato mediante con la empresa proveedora de los bienes objeto del proceso licitatorio en cuestión pues esta última ya ha procedido a la entrega de los productos y actualmente está pendiente el referido pago en concepto de aquellos bienes, compromiso que únicamente podrá ser asumido por esta Administración mediante la obtención del Código de Contratación correspondiente a través de la Dirección

Teresa Cristaldo de Sartorio
Directora
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nacional de Contrataciones Públicas. En este punto cabe mencionar que a toda prestación corresponde una contraprestación debida, ello es así pues, según nuestro ordenamiento positivo vigente, se presume que ninguna prestación de servicios ni provisión de bienes es gratuita.-

En ese mismo orden de ideas considero también menester resaltar que de no honrarse la deuda mantenida con los proveedores del Instituto podríamos eventualmente estar recayendo en la figura del enriquecimiento ilícito, lo que urge aun más la liberación del Código de Contratación para procesar los compromisos contractuales.

Finalmente Señor Director Nacional me permito manifestar que el impedimento en la liberación de los respectivos Códigos de Contratación en el marco del proceso de contratación de referencia representa un inconveniente insalvable al momento de la ejecución de los contratos correspondientes, lo cual únicamente sería posible si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas procede a liberar los Códigos de Contratación correspondientes a las empresas afectadas.-

Se ruega al Señor Director Nacional que tenga a bien liberar los Códigos de Contratación pertinentes de manera a proseguir con los trámites administrativos que correspondan por ley.-

Muy atentamente.

Teresa Cristaldo de Sartorio
Directora
Gestión de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Teresa Cristaldo de Sartorio
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios